

VISTO:

El expediente N° S01: 5194/2022 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo político del el Prof. Hernán Goncebat DNI N° 25.126.589; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Prof. Hernán Goncebat, DNI N° 25.126.589, solicitando licencia por desempeño en cargo político, en su cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple, en la Cátedra de "Biotecnología" 4° año anual y cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior en la cátedra "Gestión de la Producción" 2° año primer cuatrimestre, ambas de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, por haber sido designado como Director de la Unidad de Coordinación Técnica de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial de la Secretaría de Relaciones Parlamentaria, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Nación, a partir del día 01/04/2022 y hasta que cese sus funciones.-

Que a fs. 02 obra planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por la autoridad competente y a fs. 06 la correspondiente planilla de licencia.-

Que de fs. 03 a 04 obra Resolución Número: RESOL-2022-4-APN-SRPIYSC#JGM del Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en virtud de la cual se designa al Prof. Goncebat como Director de la Unidad de Coordinación Técnica de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial dependiente de dicha Secretaría, a partir del 15 de febrero de 2022.-

Que de fs. 07 a 09 obra certificación de servicios y dictamen del Departamento Personal de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.-

Que a fs. 10 toma intervención el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Facultad de Ciencia y Tecnología, efectuando el dictamen de su competencia.-

Que a fs. 13 obra informe de situación de revista del Departamento Administración de Personal del Rectorado de esta Universidad.-



RESOLUCION "CS" N° 081-22

Que en función de todo lo reseñado surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución "CS" N° 003/15 UADER.-

Que a fs. 14 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad informando que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el Artículo 16° inciso v) correspondiente a "licencias especial por desempeño en cargos políticos". En efecto, dicho artículo en forma expresa establece: *"todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo."* En función de ello aconseja otorgar al Prof. Prof. Hernán Goncibat, DNI 25.126.589 licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (Art. 16° inc. "v" Ordenanza N° 052-11 UADER) a partir del día 01/04/2022 y mientras dure su desempeño en las funciones que motivan la presente.-

Que sin perjuicio de lo aconsejado en el párrafo precedente, para el caso de las designaciones en horas cátedra interinas del docente, se deberá tener presente lo dispuesto en el Art. 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en cuanto a que: *"Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación. En el período siguiente, siempre que la designación haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo a las correspondiente disposiciones aplicables. ..."*.-

Que el órgano competente para su otorgamiento, en virtud del Artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es este Consejo Superior de la Universidad.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2022, recomienda otorgar la prórroga de Licencia Especial sin goce de haberes por razones de interés pedagógico al Dr. GAUNA, Juan Pablo desde el 01/04/2022 hasta el 31/03/2023 en mérito a lo dispuesto en el Art. 16° inc "v" Ordenanza N° 052/11 UADER

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma

de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

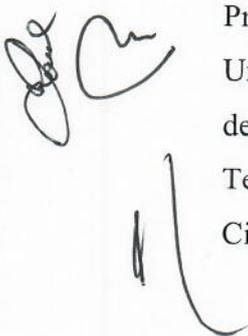
Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

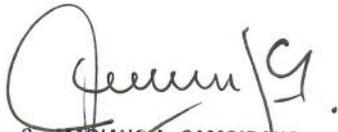
ARTÍCULO 1º: Conceder licencia especial sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. Hernán Goncibat, DNI Nº 25.126.589, desde el 01 de abril del 2022, hasta 31 de marzo del 2023, y/o mientras dure su desempeño en el cargo que motiva la presente lo que ocurra primero, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple, en la Cátedra de "Biotecnología" 4º año anual y cuatro (4) horas Cátedra de Nivel Superior en la cátedra "Gestión de la Producción" 2º año primer cuatrimestre, ambas de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos, por haber sido designado como Director de la Unidad de Coordinación Técnica de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial de la Secretaría de Relaciones Parlamentaria, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Nación, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-



RESOLUCION "CS" N° 081-22

ARTÍCULO 2º: Establecer que lo resuelto en el Artículo precedente se encuentra encuadrado en virtud del Artículo 16º inc. v) de la Ordenanza 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretarìa del Consejo Superior
U.A.B.-E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICE-RECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos